



## 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

21 de diciembre de 2020

### DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA, A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-FAIS-085-2020.

En Mexicali, Baja California, Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, Directora de Obras Públicas del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Ing. Rafael Delgado Martínez, Subdirector de Obras Públicas y la Lic. Iris del Carmen Zazueta Valenzuela en su carácter de Coordinadora de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número IS-MXL- FAIS-085-2020, dentro de los recursos: Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social (FAIS 2020), relativo a los trabajos de: "PAVIMENTACION DE AVENIDA JORDANIA (DE AVENIDA YUGOSLAVIA A CALZADA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ), COLONIA POPULAR NACIONALISTA".

### ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 2 de diciembre de 2020, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, oficio: FAIS20/021, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 4 de diciembre de 2020, se dio inicio al procedimiento por Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número IS-MXL- FAIS-085-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El 7 de diciembre de 2020, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en el presente procedimiento.
- 4.- Con fecha 8 de diciembre de 2020, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

Página 1 de 5

5.- Con fecha de 8 de diciembre de 2020, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

6.- Que el día 15 de diciembre de 2020, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONSTRUCTORA FLOSAN, S.A. DE C.V.	\$ 2,476,246.45
ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTOYA	\$ 2,650,583.08
AG OPERACIONES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS DE BC, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2,576,398.35
ASFALTOS TÉCNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	\$ 2,707,017.21

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

## ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTOYA	\$ 2,650,583.08
SEGUNDO	ASFALTOS TÉCNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	\$ 2,707,017.21

**II.- RELACIÓN DE LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN ES DESECHADA, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

**Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA FLOSAN, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:**

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que el licitante presenta un error en el cálculo de su financiamiento, toda vez que considera en el mismo 30% de anticipo, sin embargo para el procedimiento que nos ocupa no se otorgará anticipo, por lo que se incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**1.- INFORMACIÓN GENERAL:**

**1.9. ANTICIPO: *no se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.***

**DOCUMENTO No.3 ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:**

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")*

*El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.*

*Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.*

**El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.**

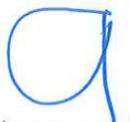
El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

**4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":**

*C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.*

**4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;**

*g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.*



**Se desecha la proposición de AG OPERACIONES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS DE BC, S. DE R.L. DE C.V., por los siguientes motivos:**

- Realizada la verificación del DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, se determina que el licitante modifica la cantidades de obra correspondiente al concepto 7, incumpliendo lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS:  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso c de la "Ley")*

*Si el "Licitante" decide presentar su proposición en el catálogo impreso proporcionado en la bases de licitación, llenará el formato respectivo con máquina para escribir, o de ser manuscrito, deberá usar, de preferencia, tinta azul; anotará en él, el precio unitario con letra y número y el importe de todos los conceptos que integran el catálogo, así como la información requerida (nombre del "Licitante", nombre del representante legal, fecha, subtotales por partida y total de la propuesta), escribiendo con caracteres claramente legibles; no deberá contener tachaduras y/o enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el representante legal.*

*Si alguno de los precios unitarios con letra está incompleto, la proposición será desechada.*

*El "Licitante" podrá presentar el catálogo de conceptos en formato propio y deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal; y **no deberá anexar y/o realizar modificaciones, ni contener tachaduras y/o enmendaduras.** Asimismo, deberá anotar, en la descripción del concepto, el texto íntegro con la cantidad y unidad de medida correspondientes. **Si en uno, o más conceptos, el "Licitante" anota el texto incompleto o abreviado o modifica la descripción del mismo, la cantidad o unidad de medida, el documento será rechazado y la proposición será desechada.***

*El "Licitante" anotará para cada concepto el precio unitario; tanto con número como con letra, expresados en moneda nacional; asentará al final de cada partida el monto correspondiente y en la última hoja el monto total de la proposición.*

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

**4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":**

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

**4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:**

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

C) El "Licitante" modifica el contenido del resumen de partidas y catálogo de conceptos proporcionado, solo debe incluirse en el formato la información requerida, como lo es: nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición

*Handwritten mark resembling the letter 'A' in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal, conceptos de trabajo con la cantidad y unidad de medida correspondientes, precios unitarios con número y letra, importes, subtotales por partidas, subtotal y total de la proposición.

#### 4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

### RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: se declara como licitante ganador a ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTOYA, por ser la propuesta que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$2,650,583.08 (dos millones seiscientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres pesos 08/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

### ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_  
ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

\_\_\_\_\_  
ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

\_\_\_\_\_  
LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA  
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

\_\_\_\_\_  
ING. ALBERTO IBARRA OJEDA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y  
CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

\_\_\_\_\_  
ING. KEVIN BUSTAMANTE MARIN  
ANALISTA DE MESA TÉCNICA

GEWW/idczv